

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 214/2023 Y SU ACUMULADA 220/2023	PROMOVENTES: DIVERSAS SENADORAS Y SENADORES Y DIVERSAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN	11/enero/2024 Vistos, agréguese al expediente para que consten como correspondan los escritos y anexos de un ciudadano, mediante los cuales pretende: i) intervenir y realizar manifestaciones en este medio de control constitucional; ii) se le extiendan los efectos de la suspensión decretada en proveído de cinco de diciembre de dos mil veintitrés; y, iii) tener acceso al expediente electrónico y recibir notificaciones por esa vía. En atención a su contenido, infórmesele que no ha lugar a acordar de conformidad sus solicitudes en virtud de que no tiene el carácter de parte en la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada y su acumulada. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales el oficio y anexos de la Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, a quien se tiene por reconocida la personalidad que ostenta, designando delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. En cuanto a su solicitud de tener acceso al expediente electrónico y recibir notificaciones electrónicas por conducto de las personas que menciona para tal efecto, se precisa que de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, éstos cuentan con firma electrónica vigente; por tanto, se acuerda favorablemente su petición. La consulta a través de dicha vía podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto. En relación con la solicitud consistente en manejar como información confidencial los datos personales que menciona, dígamele que la información contenida en este asunto es tratada conforme a leyes General de Transparencia y

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 16 de enero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 315/2023	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	12/enero/2024 Agréguese al expediente para que surta efectos legales, la copia certificada de la sentencia con firmas electrónicas dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 263/2023-CA, derivado de la presente controversia constitucional, y toda vez que la referida sentencia revocó el auto de veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, por el que se desechó de plano la demanda de este medio de control constitucional, en cumplimiento a dicho fallo, se revoca el aludido acuerdo y, en su lugar, se acuerda lo siguiente. Visto el escrito de demanda y anexo de quien se ostenta como Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, mediante el cual promueve controversia constitucional en contra del Poder Legislativo y de las Fiscalías General de Justicia y Anticorrupción, todos de la referida Entidad. Se tiene por presentado al promovente con la personalidad que tiene reconocida en autos y en atención a lo determinado por la Segunda Sala de este Alto Tribunal en el sentido de que el motivo de improcedencia que se invocó para desechar este medio de control constitucional no es manifiesto e indudable, se admite a trámite la demanda de controversia constitucional al haberse presentado oportunamente, sin perjuicio de algún motivo de improcedencia que, en su caso, pueda advertirse de manera fehaciente al momento de dictar sentencia. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 548/2023	ACTOR: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA	11/enero/2024 Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio y anexos de la Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, a quien se tiene por

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 16 de enero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>presentada con la personalidad que ostenta , en representación del Presidente de la República, autoridad que promulgó el Presupuesto de Egresos y las normas cuya constitucionalidad se reclama en la presente controversia constitucional, designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, y exhibiendo las documentales que acompaña.</p> <p>Sobre la petición en favor de los delegados de la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, se advierte que, de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de esta Suprema Corte que se agregan al expediente, éstos cuentan con firmas electrónicas vigentes. Por tanto, se acuerda favorablemente la solicitud. La consulta y recepción de notificaciones electrónicas podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto.</p> <p>En cuanto a lo manifestado por la Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, en el sentido de que la Clave Única de Registro de Población de las personas que menciona, incluida la de ella, es de carácter confidencial; hágase de su conocimiento que la información contenida en este asunto es tratada conforme a los lineamientos contemplados en las respectivas Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>
4	<p>INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 315/2023</p>	<p>ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN</p>	<p style="text-align: right;">12/enero/2024</p> <p>Se concede la suspensión solicitada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León en los términos precisados en este proveído, hasta en tanto se resuelva el fondo del asunto.</p> <p>La medida suspensiva surtirá efectos de inmediato y sin necesidad de otorgar garantía alguna, sin perjuicio de que pueda modificarse o revocarse derivado de algún hecho superveniente. Para el debido cumplimiento de la presente medida cautelar, notifíquese este proveído a la Fiscalía Anticorrupción dependiente de la Fiscalía</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 16 de enero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			General de Justicia del Estado de Nuevo León. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.
--	--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 16 de enero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA